

escuela sindical

FRIEDRICH
EBERT
STIFTUNG



Escuela Sindical




Trabajo autónomo y sindicalismo

Coordinadora: Kruskaya Hidalgo
Investigadora: Ana María Morales
Guionista pedagógica: Ana Cisneros
Diseño: DAKA Studio

El uso comercial de todos los materiales editados y publicados por la Friedrich-Ebert-Stiftung (FES) está prohibido sin previa autorización escrita de la FES.

Las opiniones expresadas en esta publicación no representan necesariamente los puntos de vista de la Friedrich-Ebert-Stiftung.

© Friedrich-Ebert-Stiftung Ecuador FES-ILDIS
Av. República 500 y Martín Carrión,
Edif. Pucará 4to piso, Of. 404, Quito-Ecuador
Telf.: (593) 2 2562-103 Casilla: 17-03-367
www.ecuador.fes.de

 Friedrich-Ebert-Stiftung Ecuador FES-ILDIS
 @FesILDIS
 @fes_ildis

Para solicitar publicaciones:
info@fes-ecuador.org

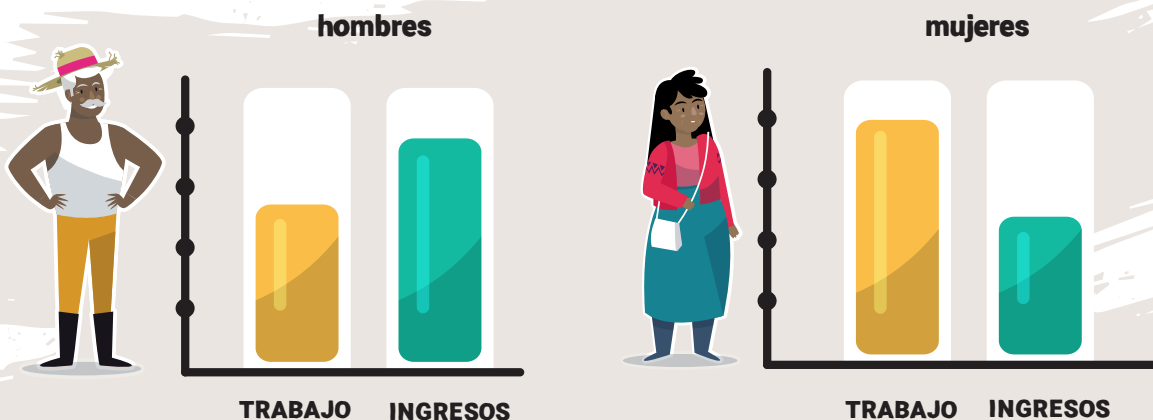
TRABAJADORAS Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS



El trabajo autónomo está compuesto por trabajadoras y trabajadores que generan sus propios empleos e ingresos. Las actividades ligadas al trabajo autónomo van desde la pesca, la minería, el trabajo remunerado del hogar, el comercio, el transporte, hasta la agricultura. Estas labores sirven para el desarrollo de la vida; sin embargo, en su mayoría, no cuentan con seguridad social, salarios dignos ni derechos laborales mínimos.

El trabajo autónomo recoge a las economías populares y al trabajo informal, que han sido históricamente desvalorizados y estigmatizados. La gente que pertenece a esta modalidad de trabajo, en especial la economía popular, en su mayoría, son personas racializadas, que han migrado y viven en las periferias de las ciudades. Pese a que existe un alto porcentaje de trabajo autónomo en la ruralidad, esta guía se enfocará en el urbano.

El 69 % de mujeres trabajadoras son parte del trabajo autónomo. Ellas reciben un salario menor y, al realizar la mayoría de las tareas domésticas en sus hogares, tienen una doble carga laboral. Esto genera una desigualdad de género porque las mujeres trabajan más horas que los hombres y cuentan con menos ingresos económicos.



En América Latina, el trabajo autónomo se ha incrementado debido a políticas económicas neoliberales que ponen al capital por encima de la vida digna. En Ecuador, las y los trabajadores autónomos se han organizado colectiva y políticamente durante décadas a través de diversas maneras; por ejemplo, organizaciones, asociaciones o cooperativas dentro de la economía popular. Esto podría ser aprovechado por la organización sindical para sumar esfuerzos en la lucha por los derechos laborales.

Trabajo autónomo y movimiento sindical

La Constitución de Ecuador plantea una definición amplia del trabajo, en donde se reconoce, entre otros, al trabajo autónomo:

Art. 325

“El Estado garantizará el derecho al trabajo. Se reconocen todas las modalidades de trabajo, en relación de dependencia o autónomas, con inclusión de labores de auto-sustento y cuidado humano; y como actores sociales productivos, a todas las trabajadoras y trabajadores”.

Asimismo, en el artículo 283 de la Constitución, se establece un sistema económico social y solidario:

Art. 283

“El sistema económico es social y solidario; reconoce al ser humano como sujeto y fin; propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, en armonía con la naturaleza; y tiene por objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir. El sistema económico se integrará por las formas de organización económica pública, privada, mixta, popular y solidaria, y las demás que la Constitución determine. La economía popular y solidaria se regulará de acuerdo con la ley e incluirá a los sectores cooperativistas, asociativos y comunitarios”.

Según estos artículos, existen derechos que protegen a trabajadoras y trabajadores autónomos de la economía popular. A pesar de ello, empresas y gobiernos de turno que trabajan con políticas neoliberales los han vulnerado constantemente. Esto ha causado que las y los trabajadores autónomos aún no gocen del reconocimiento de su trabajo, un salario digno, seguridad social o demás derechos laborales.

La renovación sindical en donde se tome en cuenta al trabajo autónomo es una urgencia para mejorar las condiciones laborales y de vida de todas y todos. Además, la organización de sindicatos se vería fortalecida por el ingreso de nuevos miembros. De manera que:

El trabajo autónomo tiene el potencial de reforzar la acción y negociación colectiva en los sindicatos al momento de demandar el cumplimiento de los derechos laborales.



Trabajadoras y trabajadores autónomos fortalecerían la representación sindical, retomando su fuerza combativa.

Tomando en cuenta que la tasa de sindicalización en Ecuador es muy baja, la incorporación de las y los trabajadores autónomos aportaría a consolidar los procesos de sindicalización.



Los sindicatos se beneficiarían de la organización colectiva construida desde sectores de la economía popular.

Las y los trabajadores autónomos harían uso de su derecho a organizarse para la defensa de sus derechos laborales.



Al ser mujeres el mayor porcentaje de trabajadoras autónomas, si se incorporaran a los sindicatos, estos se verían más representativos y, así, más atractivos para nuevos miembros.

Experiencias de sindicalización del trabajo autónomo

Existen diversas experiencias sobre procesos de sindicalización del trabajo autónomo en el mundo. Por ejemplo, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en 2015 elaboró una recomendación para la transición de economía informal a economía formal. Este proceso se establece como necesario para el cumplimiento de los derechos de las y los trabajadores por cuenta propia, trabajadoras remuneradas del hogar, trabajadoras y trabajadores cuyas relaciones de trabajo no están reconocidas o reguladas, entre otras formas de trabajo autónomo¹.

La recomendación cuenta con normas que buscan la promoción de la igualdad de género y la atención hacia grupos vulnerables, como mujeres, jóvenes, personas en condición de movilidad humana, pueblos indígenas y más. En cuanto a la libertad de asociación y libertad sindical, plantea que se debe garantizar su cumplimiento.

Así, la Confederación Sindical de Trabajadoras y Trabajadores de las Américas (CSA) identifica tres estrategias² para promover la incorporación del trabajo autónomo al mundo sindical:

1.



Incorporar contenido específico sobre trabajo autónomo en los estatutos de los sindicatos. Por ejemplo: **trabajadoras y trabajadores autónomos pueden afiliarse o constar como adherentes.**

2.



Constituir espacios específicos y especializados de trabajo autónomo. Por ejemplo: **secretarías o direcciones de trabajo autónomo.**

3.



Tejer y fortalecer la organización con trabajadoras y trabajadores autónomos que tiene su base en asociaciones, organizaciones y cooperativas.

Dentro de las experiencias que han logrado vincular al trabajo autónomo a los sindicatos tenemos a:

- La Confederación de Trabajadores de la Economía Popular (CTEP), Argentina.
- Central Unitaria de Trabajadores (CUT), Perú.
- Congreso de Sindicatos (ZCTU), Zimbabue.

¹ OIT (2015). Recomendación sobre la transición de la economía informal a la economía formal. Disponible en https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---relconf/documents/meetingdocument/wcms_379098.pdf

² CSA (2015). *Formalización: organización sindical y diálogo social del trabajo autónomo*. Sao Paulo: Gráfica Pigma.

1 Confederación de Trabajadores de la Economía Popular (CTEP), Argentina

La CTEP se creó en 2011; es una organización gremial independiente de partidos políticos. En su origen, tuvieron que luchar por el reconocimiento como un sindicato, ya que desde el Estado se argumentaba que no consistía en una organización de trabajadoras y trabajadores porque pertenecían a la “economía informal”. La CTEP reúne a trabajadores de la economía popular de todos los sectores, entre ellos, cartoneros, campesinos, artesanos, vendedores ambulantes, feriantes, trabajadores de programas sociales, motoqueros, cooperativistas, microemprendedores y obreros de empresas recuperadas³.



A partir de allí, la CTEP ha buscado la protección integral de las y los trabajadores autónomos y, también, incidir en políticas públicas para su beneficio.

Por ejemplo, en 2016, en medio de una profunda crisis económica producto de las medidas de ajuste neoliberales, junto con más organizaciones sindicales, lograron proponer la Ley de Emergencia Social, que reconoce a las y los trabajadores de la economía popular y su derecho al salario complementario⁴.

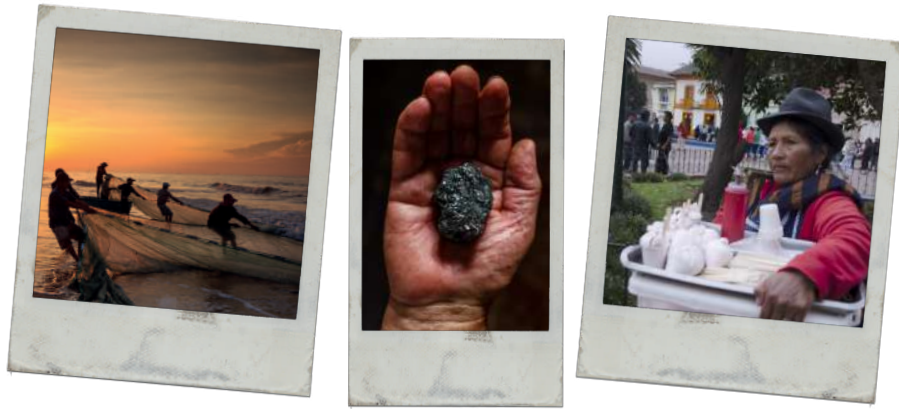
2 Central Unitaria de Trabajadores del Perú (CUT), Perú

En Perú, para 2019, el 70 % de trabajadores eran parte del trabajo autónomo de la economía popular. Esta cifra crecía conforme las políticas neoliberales que se aplicaban en el país. La CUT decidió fortalecer su organización sindical a través de enmiendas en sus estatutos para unir a las y los trabajadores autónomos a su organización. Así, fomenta políticas internas para mejorar las condiciones laborales y de vida de trabajadoras y trabajadores informales y busca la organización sindical gradual de las asociaciones de las y los trabajadores autónomos⁵.

³ CTEP (s/f). “Nosotros”. Disponible en <https://ctepargentina.org/nosotros/>

⁴ OIT (2019). Organizar en sindicatos a los trabajadores de la economía informal. Una guía para sindicatos.

⁵ OIT (2019). Organizar en sindicatos a los trabajadores de la economía informal. Una guía para sindicatos.



3 Congreso de Sindicatos (ZCTU), Zimbabue

En Zimbabue, aproximadamente el 94 % de las y los trabajadores son autónomos. El Congreso de Sindicatos (ZCTU) ha afiliado a alrededor de 100 000 trabajadoras y trabajadores, la mayoría proveniente del sector minero, artesanos y comerciantes. El ZCTU continúa desarrollando estrategias para fortalecer la protección laboral de los y las trabajadoras autónomas.



Fuente: Industrial Union

Es importante revisar las experiencias de los procesos de incorporación de las y los trabajadores autónomos en los sindicatos. Esto permitirá trazar el camino para alcanzar el goce pleno de los derechos laborales y ejecutar su derecho humano a organizarse. Como hemos visto, el trabajo autónomo representa a trabajadoras y trabajadores de distintos sectores de la economía popular, su fuerza organizativa es una potencia que debe sumarse al mundo sindical para enfrentar los desafíos que atentan contra los derechos de las y los trabajadores. Para ello, los sindicatos deben renovarse y acoger las diferentes formas de trabajo; de esta manera, podrán garantizar la lucha, defensa y ampliación de los derechos laborales para todas y todos.



¿Cómo se beneficiaría el movimiento sindical al incorporar a trabajadoras y trabajadores autónomos?



Glosario

Economía informal

Se refiere a las economías y a los trabajos que no tienen garantías legales de que los derechos de las y los trabajadores se cumplan. Por esta razón, es una categoría amplia que abarca una diversidad de trabajos en los ámbitos rurales y urbanos.

Economía popular

Son los trabajos en diferentes espacios que no están relacionados a la economía formal. Estos existen a través de organizaciones colectivas y políticas; muchos surgen de estrategias autónomas y creativas de las y los trabajadores para subsistir en contextos donde la precariedad laboral aumenta.

Empleo adecuado

Según el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), son personas que perciben ingresos laborales iguales o superiores al salario mínimo y trabajan más o menos 40 horas semanales.

Precarización laboral

Representa a las condiciones de trabajo donde no se cumplen ni ejercen plenamente los derechos; no cuentan con seguridad social y el trabajo en sí está atravesado por la incertidumbre.

Recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)

Son documentos no vinculantes donde se orientan acciones y políticas de los Estados.

Trabajo autónomo

La OIT lo define como “empleo por cuenta propia”. La Confederación Sindical de las Américas (CSA) expone dos definiciones: trabajo autónomo colectivo que identifica a las y los miembros de cooperativas y de la economía social y solidaria; y el trabajo que se refiere a relaciones “económicamente dependientes”.

Síguenos en:



@FesILDIS



@fes_ildis



FESILDISEcuador

<https://www.fes-ecuador.org>